



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

Unidos por el Agua...!



Chivay, 15 de setiembre de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0163-2022-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Oficio N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; Informe N° 020-2022-OREC-CHIVAY/MPC de la Oficina de Registro de Estado Civil; Informe Legal N° 415-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Oficio N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, pone en conocimiento que dicha entidad se encuentra gestionando la implementación de los Sistemas Acta Registral Electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica para menores de 0 a 08 meses, en adelante sistema acta y ficha, en 286 OREC de Municipalidades Provinciales y Distritales con actividades registrales automatizadas (con registros en línea) a nivel nacional;

Que, el sistema busca la simplificación en el proceso para obtención del DNI del menor, teniendo en cuenta que en un solo acto se podrá registrar el acta de nacimiento electrónica y ficha registral electrónica que da inicio al trámite del DNI donde posteriormente el declarante podrá realizar el recojo del DNI del menor en la Oficina Registral del RENIEC seleccionada, por lo que, el RENIEC pueda dar inicio a la implementación del sistema acta y ficha en la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Caylloma, se deberá suscribir previamente el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Caylloma";

Que, el objeto de dicho convenio es que el RENIEC encargará a la municipalidad la gestión del servicio: "ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC" en su jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la Ficha Registral Electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), tramites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (08) meses de edad y de acuerdo a las condiciones especificadas en el presente convenio;

Que, el Informe Legal N° 415-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica después del análisis al tema, concluye que es atribución del Concejo Municipal debatir y eventualmente aprobación o no, el documento "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Caylloma";

Que, el artículo 41, de la Ley N° 27972 y el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del documento "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA", por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. Álvaro Cáceres Llica, proceda a la suscripción del presente convenio aprobado en Sesión de Concejo a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; y a la Oficina de Registro de Estado Civil para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

